



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1986

II Legislatura

Núm. 398

COMISION ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA FECUNDACION «IN VITRO» Y DE LA INSEMINACION ARTIFICIAL HUMANAS

PRESIDENTE: DON MARCELO PALACIOS ALONSO

Sesión celebrada el jueves, 6 de marzo de 1986

Orden del día:

— Conclusiones de la Comisión, a la vista del Informe elaborado por la Presidencia y de las observaciones, etcétera, presentadas por los Grupos Parlamentarios representados en la Comisión.

Se abre la sesión a las doce y veinte minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, señores presentes, vamos a comenzar una nueva reunión de la Comisión especial de estudio de la fecundación «in vitro» e inseminación artificial humanas que, como se acordó en la anterior reunión de la Comisión, será la última en la cual los Diputados nos reunamos a estos efectos.

He de comunicarles que el Presidente del Congreso de los Diputados me ha hecho saber que, reunida la Mesa del Congreso y la Junta de Portavoces hace dos días, han acordado que el dictamen-informe que salga de esta Comisión será presentado en un próximo Pleno, con la fina-

lidad de que los Grupos Parlamentarios puedan con más amplitud, si es que así lo desean, puntualizar o dar sus explicaciones sobre la materia aquí tratada. He de comunicarles también que es intención de esta Cámara dar la máxima difusión a las conclusiones conjuntas de esta Comisión como consecuencia del trabajo realizado hasta ahora, de manera que la ciudadanía tenga tiempo para conocerlas, reflexionar y trabajar sobre ellas y que así, en su día, el legislador pueda tener una referencia de la sensibilidad con que la sociedad ha acogido el trabajo hecho por esta Comisión.

El Presidente también me ha dicho que les traslade su satisfacción por el trabajo realizado, al cual todos los presentes, así como los expertos convocados y otras personas e instituciones, han contribuido de manera muy

eficaz y muy valiosa. Piensa que, en última instancia, se ha hecho un trabajo que puede ser muy útil para la Cámara y del cual la Cámara está muy satisfecha por las previsiones que se pueden estar haciendo hasta el momento y por los intercambios que hayan podido tener entre sí.

En otro orden de cosas, en la secretaría de esta Comisión ha tenido entrada una comunicación del señor Rodríguez Sahagún, miembro de la Comisión por el Grupo Mixto, el cual ha comunicado que acepta los contenidos del informe-base admitido como tal por la Comisión; que excusa su asistencia pero se ratifica en la aceptación de este informe.

Por tanto, como estaba convenido, y si no hay ninguna petición de intervención, vamos a pasar a oír los criterios de los distintos miembros de la Comisión, a la par que presentan sus observaciones.

El señor Núñez nos había presentado un informe en el cual hay dos partes. Una primera hace referencia a precisiones técnicas y correcciones de estilo y otra segunda a observaciones de fondo.

Yo he solicitado al señor Núñez que como habrá posibilidad —y lo hago extensivo a los demás, si es que así se produce— en el Pleno de hacer referencia a pequeñas correcciones o cuestiones de estilo, tenga la amabilidad de retirarlo del informe y que sus sugerencias vayan sólo en relación con la segunda parte de observaciones de fondo, planteamiento que le reitero ahora.

El señor Núñez tiene la palabra.

El señor NUÑEZ PEREZ: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Centrista, que sigue aceptando como documento-base el elaborado por el Presidente de la Comisión y que aprovecha de nuevo la ocasión para agradecer el trabajo reconocido por todos, que en ese sentido ha hecho nuestro Presidente, presenta un informe que efectivamente consta de dos partes. Una es un grupo de observaciones sobre precisiones técnicas y otras correcciones de estilo que pueden ser recogidas automáticamente por los que redacten definitivamente el informe y, en ese sentido, no tengo ningún inconveniente en retirarlo en este momento. Sin embargo, dentro de este grupo, además de estas correcciones de estilo, hay también precisiones técnicas que nos fueron expuestas por las personas que colaboraron con nosotros en los trabajos de esta Comisión y que más que precisiones de estilo o de buena o mala redacción —repito— creo que son datos que en el informe no deben faltar, expuestos con el rigor y precisión que nos enseñaron —por lo menos a mí así me lo enseñaron— las personas que tan generosamente y con tanta eficacia colaboraron con nosotros.

Si los restantes miembros de la Comisión están de acuerdo en que por lo menos sean consideradas las observaciones de esta naturaleza de la primera parte de nuestro informe —creo que son veintitrés—, yo no tengo ningún inconveniente en retirarlas porque, en definitiva, lo único que pretendían, más que fijar posiciones sobre los temas de fondo, era hacer el informe más preciso y

más rigurosamente técnico en los puntos en que tiene que serlo para llegar a las conclusiones que esta Comisión pretende. Por tanto, señor Presidente, como no quiero consumir más tiempo en esta primera intervención, acepto su sugerencia.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Núñez. En todo caso, creo que en el tiempo que va hasta el momento en el que en el Pleno cada uno manifieste su posición al respecto, aun cuando fuere de manera informal, podríamos plantearnos establecer coincidencias, de manera que correcciones de estilo o cuestiones de otra índole pudieran ser aunadas en un criterio conjunto. Queda abierta esta posibilidad, me reitero en ella y quedo a su disposición.

El señor NUÑEZ PEREZ: Gracias, señor Presidente. Tendremos ocasión de colaborar y trabajar en cualquier circunstancia aunque sea informal y no de convocatoria de Comisión.

El señor PRESIDENTE: La señora Gorroño, del Grupo Parlamentario Vasco, también nos había presentado unas sugerencias muy interesantes.

Esta Presidencia quiere hacer la puntualización de que estima que los Grupos hayan hecho sus reflexiones concretas sobre puntos concretos, porque sería una carga muy pesada para el Presidente que el Informe hubiera sido sólo fruto de su trabajo, sin otras aportaciones. Por tanto, estas aportaciones que se presentan son, en definitiva, enriquecedoras del propio informe-base de esta Comisión y, sin duda, servirán a los ciudadanos para tener un mejor conocimiento de todas las líneas de entendimiento de las personas que aquí les representan.

Señora Gorroño, cuando usted lo desee tiene la palabra.

La señora GORROÑO ARRIZABALAGA: Buenos días y gracias, señor Presidente.

Al igual que el portavoz del Grupo Centrista, quiero agradecer las palabras del señor Presidente y, por supuesto, mostrar nuestra satisfacción ante la labor efectuada por el señor Palacios en esta Comisión. Nuestro Grupo quiere indicar que hemos aceptado el dictamen-base presentado por el señor Presidente y su razonamiento. No obstante, hemos intentado adosar unas reflexiones a este dictamen-base. Y las voy a llamar reflexiones porque hay algunos puntos con los que nuestro Grupo no está de acuerdo, queriendo indicar el porqué no lo estamos y qué soluciones se podrían dar a estos puntos en los que puede haber interpretaciones diferentes. Estos puntos están reflejados en las veinticuatro páginas de nuestro informe y muy someramente pueden ser los siguientes.

El primer punto, siguiendo el dictamen-base, se refiere a la no manipulación de los embriones. Nosotros hacemos un razonamiento y una reflexión sobre lo que supone la manipulación del embrión, sobre lo que supone este derecho a la vida que alguien está solicitando por-

que es infértil, porque tiene taras genéticas que puede transmitir o por ciertas anomalías que pueden conducir a hacer uso de estas formas de fecundación. Por tanto, en cuanto que es una cosa querida, mostramos nuestra reflexión sobre esa manipulación del embrión, incluso en sus catorce primeros días, apoyándonos también para ello en la proposición de ley francesa de 1984, cuyo artículo 1.º dice que desde el momento de su concepción el hijo concebido es sujeto de derechos; su vida es la de un ser humano y debe ser respetada. En esto se basa nuestra reflexión sobre la manipulación dentro de los catorce primeros días. No obstante ello, a lo largo de la lectura de nuestra reflexión se puede ver bien claro cómo la manipulación, por supuesto siempre con embriones muertos y con los plazos correspondientes, es un tema que está muy desarrollado en el escrito que entregamos al señor Presidente para que sea adosado a este dictamen-base.

La segunda reflexión que hacemos es sobre las parejas estables, como dice el dictamen base. Nosotros reflexionamos sobre este término de parejas estables porque entendemos que en el dictamen base no está lo suficientemente explícito lo que se entiende por «estable», que definición hay de «estable» y, por tanto, lo dejamos en el aire para que, en el siguiente paso, que puede ser el de crear la ley, se piense sobre la extensión que tiene este vocablo y hasta dónde se puede llegar, si es necesario hacer matizaciones de la palabra «estable» o únicamente se puede decir que tienen que ser casados.

Otra reflexión es sobre la mujer sola. Nuestro Grupo Parlamentario, el Partido Nacionalista Vasco, después de hacer grandes puntualizaciones al tema de la mujer sola, entiende que una mujer sola no debe ser inseminada, porque creemos que con ello se da base a una filiación defectuosa por inicio, que no es que sea una filiación defectuosa después, sino que antes de iniciar la filiación ya es defectuosa. Por ello, creemos que no podemos apoyar esto de la mujer sola, porque no es una filiación defectuosa encontrada, que ese sería ya el tema de las adopciones, un tema diferente, sino que antes ya se crea una filiación defectuosa.

Siguiendo el informe de nuestro Grupo Parlamentario hacemos unas matizaciones sobre la precisión terminológica del dictamen base.

Se nos habla de fecundación asistida. Nosotros consideramos que éste es un término diferente al aceptado dentro del Consejo Europeo y de las leyes europeas, y nuestra reflexión apunta a por qué, si todos estos temas están regulados ya en otros países, vamos a adoptar una terminología diferente que puede crear incluso confusión, cuando son técnicas muy claras y aceptadas por las leyes del Consejo de Europa, e incluso hay guías y dictámenes al respecto. Es decir, ésta es una precisión terminológica.

Asimismo, somos partidarios, como dice el dictamen base, del anonimato del donante, y, siguiendo la línea del dictamen base, siempre que los centros que realicen estas formas de fecundación tengan el informe genético correspondiente, para que cuando el niño sea mayor de edad tenga opción a poder tener este informe genético

cuando haya algún problema superior, como puedan ser complicaciones genéticas de este niño (por ejemplo, enfermedades leucémicas, que viven en trasplante de médula) que tenga opción a saber quién es el donante del semen o padre genético, como se podría llamar. Pero todo esto debe estar muy bien regulado a nivel de Derecho Civil y de Derecho Penal, y nosotros desarrollamos abiertamente cómo solucionar estos temas en nuestro informe.

En el séptimo punto hablamos de la ética de la persona. El informe nos habla de una ética civil. Nosotros decimos que en la ética tiene que estar totalmente centrada la persona, y hacemos unas consideraciones que quizá tengan un matiz diferente a las del dictamen base.

El octavo punto podría ser cómo las donaciones que sean realizadas, tanto de óvulo como de semen, lo sean siempre, si son casados, con el consentimiento tanto de uno como de otro, y ahí coincidimos con el dictamen base.

Luego hacemos también una larga reflexión sobre los embriones muertos. Hablamos de cómo se debe hacer la manipulación únicamente en estos embriones muertos, siempre dentro de un tiempo, siempre con consentimiento de los que hayan sido padres de este embrión muerto, y siempre que la determinación de «embrión muerto» sea hecha, no por la gente que trabaja en el centro donde muere el embrión, sino por un consejo, por una comisión (eso ya es un paso posterior) donde se constate la muerte de este embrión.

Otro tema es el de los embriones sobrantes. En nuestro informe podrán ver los compañeros presentes que hacemos una larga reflexión sobre lo que son los embriones sobrantes, y establecemos un plazo de cinco años para fijar qué es lo que se puede hacer con ellos. Nosotros entendemos que estos embriones sobrantes siempre han de tener la finalidad de ser implantados, ya sea en la misma pareja, ya sea en otra, porque se crean aquí unos problemas cívicos muy interesantes, que habrá que afrontarlos con la temática que supone de modificaciones paralelas a lo que significa aceptar una ley como ésta.

Otra reflexión se refiere a la inseminación homologada «post-mortem» de la que, de entrada, no somos partidarios. Sin embargo, hacemos una segunda propuesta de una inseminación homologada «post-mortem» dentro de un tiempo determinado (y se ve en nuestro informe), como puede ser el año de luto tras la muerte del marido de la mujer que va a ser receptora de este embrión. No somos partidarios, de entrada, pero, por supuesto, si se hace, que sea dentro de este plazo.

En lo que se refiere a la maternidad subrogada, estamos completamente de acuerdo con el dictamen presentado por el señor Palacios, Presidente de la Comisión. No obstante, también desarrollamos por qué pensamos que no debe dar vía en la ley a lo que supone la maternidad subrogada, no ya por lo que supone esto, desde el punto de vista social y cultural, sino que a lo que representa el punto de vista civil y de lo que son las paternidades, filiaciones, maternidades, y lo que luego es ser hijo legíti-

mo, y lo que son también las herencias patrimoniales, los conflictos que hay a estos niveles en la maternidad subrogada, añadimos al rechazo social que supone la maternidad subrogada.

Este es el resumen de los grandes puntos que se desarrollan en nuestro informe complementario al dictamen base. Se puede decir que son reflexiones sobre algunos puntos en los que no estamos de acuerdo, y sobre otros en los que creemos que falta algo. Vienen a ser dieciséis puntos.

Esto es todo por parte del Partido Nacionalista Vasco.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Gorroño, por su interesante exposición.

Tenga la completa seguridad de que de sus planteamientos, en lo que se refiere a coincidencias y también en discrepancias, podremos evidentemente extraer cuestiones que sin duda podrían incorporarse, de común acuerdo, el dictamen. Porque si, como muy bien dice, puede haber absoluta coincidencia en cuanto al anonimato de los donantes, o en cuanto al consentimiento de la pareja para realizar estas técnicas, o en cuanto a la negativa a aceptar la maternidad de sustitución, aunque haya esta coincidencia, ustedes lo amplían con una serie de argumentaciones que podrían enriquecer sin duda el informe, y también en lo que se refiere a otras cuestiones.

Una reflexión última. Cuando en el informe se habla de la fecundación asistida, no hacemos otra cosa que intentar aglutinar, de manera facilitadora, la definición de distintas cuestiones que tienen para el profano, para el uso común, nombres confusos, y porque además ha sido propuesta en esta Comisión por algunas de las personas intervinientes. Pero, como habrán podido todos observar, proponemos la denominación de «fecundación asistida» conociendo que no lleva ningún carácter vinculante, sólo como un planteamiento terminológico facilitador y nada más, y además me parece que en el informe se insiste en que somos conscientes de que predominará la aceptación internacional de los otros procedimientos. También esta denominación permitió a lo largo de todo el informe ocupar menos papel y, evidentemente, ser menos reticentes en cuanto a las definiciones.

Muchas gracias una vez más. El señor Letrado toma nota y recoge su informe.

A continuación, deseaba intervenir el señor Xicoy Bassegoda, de Minoría Catalana. Cuando lo desee puede hacer uso de la palabra.

El señor XICOY BASSEGODA: Señorías, he formulado, como miembro de esta Comisión, un voto particular limitado a los puntos discrepantes del informe que ha elaborado la Presidencia. Empieza este voto particular con una alabanza, un elogio al informe en cuanto a que en líneas generales es un modelo de objetividad, de seriedad y de rigor, que es lo que necesita el tratamiento de una materia tan delicada como la que nos ocupa, tan delicada y tan compleja al mismo tiempo. Esto en cuanto a las líneas generales. Pero hay algunos puntos de discrepancia que son los destacados en este voto particular.

El primer punto es el de los destinatarios de estas técnicas. Creemos que el informe en este punto es ambiguo, puesto que, por un lado, parece ser que circunscribe como destinatario de esta maternidad asistida a la pareja heterosexual estable, pero después, a lo largo del texto, parece extenderse y no fijar exactamente el límite.

Nosotros creemos que esto debe establecerse de una forma tajante; que el destinatario debe ser la pareja heterosexual estable, y reconocemos que será preciso, a los efectos de la futura legislación, definir qué es la pareja estable, porque evidentemente es una situación de hecho, pero dada la trascendencia jurídica que va a tener esta pareja calificada de estable, creemos que debería definirse de un modo concreto, por lo menos a los efectos de esta legislación. Y la entendemos en el sentido de la pareja que, previa a la sumisión a esas técnicas, contrae formalmente compromisos, en relación al futuro hijo, análogos a los de un matrimonio legal. En este sentido entendemos la pareja estable. Y somos del parecer que debe definirse de un modo concreto.

Tampoco tenemos ninguna objeción en cuanto a extender estas técnicas como terapéutica para prevenir dolencias hereditarias en determinado sexo del futuro hijo.

Otra gran discrepancia está en la cuestión de la protección jurídica del embrión. En líneas generales el informe del doctor Palacios trata con gran respeto al embrión, pero no ignoramos que quedan muchas lagunas que es preciso subsanar. No debemos olvidar que según doctrina de nuestro Tribunal Constitucional el embrión es un bien jurídicamente protegido y, por consiguiente, en la futura legislación sobre la materia esta protección jurídica debe iniciarse desde que existe el embrión hasta que de forma natural, no caprichosa ni provocada artificialmente, deja de existir.

La tercera discrepancia, que no es profunda, pero sí creemos que debe matizarse, es en cuanto a la investigación de la paternidad.

Estimo que la investigación de la paternidad, que contempla como derecho nuestra actual Constitución, es inaplicable en estas técnicas, sobre todo cuando se trata de filiación conseguida con semen de donante. Siendo, como somos, partidarios del anonimato de los donantes, evidentemente, la investigación de la paternidad es un contrasentido, o sea, queda desnaturalizada totalmente. El constituyente no contempló estos supuestos de maternidad o paternidad asistida. Por consiguiente, la investigación de la paternidad, en todo caso, debe quedar limitada a que el hijo, en su día, pueda conocer determinadas circunstancias objetivas del donante del semen, pero no su identidad concreta. Puede saber de qué raza era su padre, su fenotipo, sus características objetivas, pero jamás su identidad, porque además tampoco tiene sentido que en el informe se excluya totalmente las obligaciones de la paternidad a estos donantes y, en cambio, parece ser que se les concede el derecho a la investigación de la paternidad pura, simple y completa.

Otro extremo en el que insistimos, que no es una discrepancia, sino que es completar una ausencia que nosotros notamos en el informe, es la de prescribir el examen

psicológico de las parejas que se sometan a estos tratamientos, a estas técnicas. Consideramos fundamental que en los centros públicos o privados que sean autorizados para practicar estas técnicas, se proceda a una seria evaluación psicológica de la pareja que deban ser en su día los padres legales del hijo que va a nacer.

Finalmente, dedicamos un apartado especial al problema de la mujer sola. Nosotros coincidimos en esto con lo que ha dicho la Diputada señora Gorroño, del Grupo Nacionalista Vasco, de que la excluimos de estas técnicas. Creemos, creo firmemente, que frente o junto al derecho de toda mujer a ser madre, está el derecho del hijo a nacer en una familia completa, en una familia típica, sin exclusiones ni limitaciones de entrada. Creemos que el Derecho debe regular las situaciones existentes, pero no debe abrir la puerta a futuras situaciones artificialmente creadas de una forma no normal. No creemos que el Derecho deba regular de entrada o prefabricar situaciones atípicas o no normales.

Nada más. Esta es nuestra posición, que sometemos gustosamente a los demás Grupos Parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Xicoy, desde un plano jurídico y objetivo, por su muy enriquecedora exposición. Permítame, sin embargo, que le haga un par de consideraciones a sus reflexiones.

La primera va en relación a la ambigüedad que hay en el informe respecto de la pareja heterosexual estable. En este sentido se define claramente qué se entiende por pareja heterosexual estable, cuáles son los argumentos de carácter jurídico que aquí se expresaron, es decir, la llamada posición de estado para definirla, y se establece que sólo se podrán realizar estas técnicas en pareja heterosexuales estables. Si bien quiero decirle —y posiblemente a lo largo del tiempo habremos de corregirlo— que en algunos momentos del informe, cuando hablamos de pareja estable, sin duda estamos refiriéndonos a la pareja heterosexual estable, aunque no conste expresamente la palabra «heterosexual». Quisiera dejar aquí perfectamente claro que siempre que en el informe se habla de «pareja estable», se está hablando de «pareja heterosexual estable», por la definición que de ella se hace en uno de los capítulos iniciales.

Me alegra que usted haya visto en el informe la protección que se quiere establecer con el embrión, y quiero decirle que esa cautela de protección no sólo jurídica, como usted muy bien dice, sino biológica del embrión, al confeccionar el informe la tuvo esta Presidencia perfectamente clara. Creemos que ése es uno de los aspectos fundamentales que deben de recomendarse en esta legislación.

Podríamos, señor Xicoy, como se ha hecho en esta Comisión, diferir un poco de los planteamientos respecto de la investigación de la paternidad. En este sentido, tengo que decirle que el enfoque que usted le da a los contenidos del informe de la Presidencia, no son los que la Presidencia quiso introducir, puesto que se dice expresamente que «debería regularse», ya que ha habido discrepancias, como usted sabe, en la Comisión al interpretar si lo que

se dice en el artículo 39.2 estaba previsto para situaciones como éstas o para situaciones diferenciables de éstas. En este sentido, digo, se deja perfectamente claro que la investigación de la paternidad, basándonos también en la argumentación de la Ley alemana en la que se excluyen los casos de donación, debiera limitarse a los márgenes que usted establece, no la identidad personal, sino fenotipo, características externas, etcétera, y otros conocimientos de la historia psicofísica del donante. En todo caso, no por ambigüedad, sino porque ha habido estas discrepancias de criterio, en las recomendaciones del informe sí se dice que debería definirse si la investigación de la paternidad es aplicable a los supuestos que aquí tratamos. Evidentemente, eso, señor Xicoy, sabe que no puede ser competencia de esta Comisión el establecerlo, sino que corresponde a instancias jurídicas superiores o legislativas.

En cuanto al examen psicológico no sólo de los donantes, sino de la pareja, quiero decirle que en las recomendaciones 22 y 41 queda perfectamente claro que es necesario un estudio psicológico profundo, y lo dice expresamente. Es decir, estas técnicas sólo podrán realizarse en personas mayores de edad y en buen estado de salud psicofísica; esto queda perfectamente claro en el punto 22. En el 41 se dice que la donación de gametos o de embriones será realizada únicamente por personas mayores de edad en buen estado de salud psicofísica y genética y con libertad total. Pudiera ser que usted considerase esta connotación como insuficiente, pero, en todo caso, era intención, al elaborar el informe, que se pusiera especial énfasis en garantizar la salud psíquica y física, tanto de los donantes como de los receptores. Nada más. Muchas gracias por sus aportaciones que, sin duda, contribuirán a mejorar el informe.

En última instancia, como miembro de la Comisión que quiere aportar sus conclusiones, el señor Vicepresidente, don Isaias Zarazaga, va a intervenir. También intervendrá el señor Núñez cuando terminemos de hacer la presentación.

Tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: En esta hora final de la Comisión especial de fecundación «in vitro» e inseminación artificial humanas, el Grupo Popular, con mi intervención, quiere hacer constar que ha prestado una gran atención a esta materia de la reproducción que nosotros llamamos ahora «asistida». Se puede demostrar que este Diputado, ya en el mes de junio de 1984, rompió el silencio sobre estas cuestiones a través de una serie de preguntas al Gobierno, y más tarde, como Grupo Parlamentario, presentó una proposición no de ley en la que se expuso la urgencia de regulación de estas situaciones y problemas en la sociedad actual española, y también el interés en solicitar una Comisión especial, como la que se ha creado más tarde.

Hemos asistido y hemos intervenido con gran interés en las comparecencias de expertos, en la interpretación de informes, de documentos de todo origen y, asimismo, hemos leído muy atentamente el informe del señor Presi-

dente de la Comisión, que ha hecho suyo el Grupo Socialista, y por el que yo, desde mi punto de vista, le doy ahora las gracias en mi nombre y en el del Grupo Popular, porque hemos tenido, por lo menos, una vía de confrontación y de discusión.

Las conclusiones que presenta el Grupo Popular sobre estos importantes problemas —así se nos ha pedido en el día de hoy por el señor Presidente de la Comisión— se condensan en un folio aparte, que también lo leeré en nombre del Grupo Popular. Creemos que, independientemente de la confección, en su día, de un documento mucho más extenso —que lo merece— y la confrontación y debate en el Pleno de la Cámara, argumentando y defendiendo posiciones distintas, creemos, digo, que la presentación clara, precisa y distinta de los principios informadores y de los criterios jurídicos fundamentales, define plenamente nuestras posiciones.

El informe tiene 18 líneas; lo difícil es escribir 18 líneas frente a 180 folios del informe del señor Presidente, una línea por cada 10 folios es muy difícil hacer, pero conceptos claros y detallados y distintos son los que ahí exponemos, frente, naturalmente, a la opinión genérica y específica que el informe nos da.

Lo que finalmente no queremos que pase inadvertido en estos comentarios previos a la lectura «in extenso» del informe anterior, es señalar cordialmente que hubiéramos querido que este informe del Grupo Socialista, junto a estas 155 recomendaciones, se hubiese presentado a los medios de comunicación corregido, al menos, en su redacción y en su ordenación, ya que se ha señalado aquí por los distintos miembros de los Grupos Parlamentarios —y nosotros lo haremos así en el momento oportuno del debate— que existen imprecisiones, resulta incompleto, aparece desordenado, con ideas confusas en algunos extremos e incluso posiciones contradictorias en otro, que, a juicio de este Diputado, y con todo respeto hacia la Presidencia, con buena voluntad podrían haberse salvado en el seno de la Comisión antes de ser presentado al Pleno.

El texto del informe del Grupo Popular es el siguiente: Principios informadores. La ordenación que se propone se inspira en la defensa de la vida, en la protección de la familia, en la prevalencia de la verdad biológica y en la lucha contra la esterilidad en el matrimonio. Los criterios jurídicos son los siguientes: sólo podrá autorizarse la inseminación artificial de la mujer casada mediante semen del marido. En consecuencia, se prohibirá la inseminación de la mujer no casada. También se considerará ilícita la maternidad subrogada. Para la inseminación artificial se requerirá el consentimiento expreso de ambos cónyuges. Se practicará en vida del marido, y si, contrariando esta recomendación, la inseminación se hiciera después de su muerte, el hijo no tendrá derecho a suceder al padre premuerto. La fecundación «in vitro» sólo se autorizará con gametos de los cónyuges. Se prohibirá la manipulación de gametos y embriones con propósitos experimentales, pero podrán autorizarse las intervenciones que se realicen en gametos con fines preventivos y en embriones con fines terapéuticos.

Eso es todo, señor Presidente, agradeciendo también la atención a los demás compañeros de la Comisión que están aquí en nombre de los Grupos Parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zarazaga, por su aportación sintética, pero rica en contenido, puesto que hace unas formulaciones muy claras. En todo caso, quisiera rogarle, a los efectos de presentación de su informe y por no entrar en una polémica o en un planteamiento de discrepancias, que este Presidente siempre ha querido eludir en esta Comisión, quisiera pedirle, repito, que la frase que va desde «lo que finalmente no queremos que pase inadvertido», hasta donde dice: «presentado al Pleno», fuera retirada. Que permanezca, evidentemente (como no puede evitarse ya y está bien que esté ahí), en el «Diario de Sesiones», pero que fuera retirada de sus sugerencias al informe.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, naturalmente no puede ser retirada esta expresión que ya hemos hecho aquí, pero en el texto del informe yo le voy a retirar y acabará en el párrafo que dice: «... que define plenamente nuestras posiciones. El informe del Grupo Popular es el siguiente:».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor NUÑEZ PEREZ: Señor Presidente, esta mi primera intervención es para aludir, principalmente, a una petición formulada por el señor Presidente.

La primera parte de nuestro informe se refiere a observaciones sobre precisiones técnicas y otras correcciones de estilo, que han quedado retiradas con la promesa del señor Presidente de que en trámites anteriores al debate en Pleno se consideraría si son útiles para hacer mejor, más rico o más correcto el informe en alguno de sus puntos, ya que estimamos que en su redacción podría ser mejorado.

Pero dejando esto aparte, sí queremos precisar, dentro de nuestras observaciones de fondo, algunas cuestiones. En primer lugar, y antes de entrar en el grueso de nuestra posición, creemos que existe una laguna (no recuerdo bien, puede que esto se tratara en alguna de las sesiones a las que yo no puedo asistir, aunque estuve prácticamente en todas), que consiste en el olvido de una técnica mediante la cual, cuando existe una gestación múltiple, se pueden eliminar parte de las gestaciones por ecografía, aumentando las posibilidades de gestaciones a término. Saben SS. SS. que las gestaciones múltiples en este tipo de fecundaciones se controlan limitando el número de transferencias, pero el tratamiento con esta fórmula de fertilización es, a veces, difícil, y el control del tratamiento no evita que se obtengan gestaciones quintuplas, séxtuplas y hasta de siete embriones. Todas las personas que hacen estos tratamientos —algunos doctores me lo explicaban— las han vivido. Estas gestaciones terminan las más de las veces con partos de fetos inviables. Creemos que hay que corregir esto y que en cualquier hospi-

tal se puede autorizar a vaciar por ecografía alguna de las vesículas para convertir una gestación séxtuple en otra triple o gemelar, o por lo menos que tenga posibilidades de viabilidad. Esta posibilidad hay que conocerla y tenerla en cuenta en la futura legislación.

Pero dejando esto aparte, los temas importantes son, como ya han expuesto otros compañeros de Comisión, con los cuales estoy prácticamente de acuerdo —concretamente con los portavoces del Grupo Vasco y del Grupo de Minoría Catalana—, los siguientes: En primer lugar, destinatarios. Para nosotros también el destinatario es el matrimonio y la pareja estable. Aquí se ha hablado mucho de qué es la pareja estable. Nosotros creemos que no solamente basta que entendamos por pareja estable aquella que ha contraído una serie de derechos y obligaciones sobre todos los sujetos que componen la teórica relación familiar, sino que, efectivamente, en esta ley —y lo apuntaba muy bien el señor Xicoy— tendría que definirse a estos efectos con claridad lo que es una pareja estable —por determinados compromisos que pueden ser escritos, etcétera—, porque la forma de compromiso, y no solamente el hecho, es fundamental, y en este caso es una forma de ser y no una forma de valer. Creo que en esta idea, con independencia de la solución legislativa que se le dé, a estos efectos sólo y exclusivamente, que preocupan a la Comisión, sí sería bueno tener no solamente un concepto de lo que es la pareja estable, sino una garantía de lo que esta pareja estable va a ser para el respeto de los derechos y obligaciones que con el futuro hijo concebido de esta forma pueden y deben tener.

Hay un punto muy claro y muy concreto que está en relación con este tema de los destinatarios. No estamos seguros, por no conocer exactamente el contenido del proyecto de ley de adopción, pero parece ser que puede existir la adopción prenatal desde el momento de la concepción. Esto se podía utilizar en los casos en que se aceptasen las gestaciones por subrogación, pero, con independencia de que en este punto el tema es muy problemático, se complementaría la donación de embriones con el hecho de aceptar la maternidad de la mujer que da a luz, aunque sea de un embrión donado. Repito que estamos adelantando ya preocupaciones que afectan a proyectos legislativos que ni siquiera están en la Cámara, pero que no cabe duda que ya están en la opinión pública, porque el proyecto de ley de adopción está ya en marcha y tendremos que debatirlo en esta Cámara, y no cabe duda de que también influirán sobre la ley de adopción las cuestiones que aquí resolvamos y la forma en que les demos solución.

Hay otro punto, la protección del embrión. Aunque el señor Presidente dice que en algunos de los puntos del informe queda el tema perfectamente resuelto, nosotros no creemos que quede definitivamente resuelto tal y como está redactado. La investigación sólo debería realizarse en embriones no viables, me parece que dice el informe. Pero unos renglones más abajo dice: En el momento actual no está justificada la experimentación embrionaria si no se autoriza un proyecto previo siempre con fines positivos. Esa autorización es para investigar

con embriones no viables. Esto es ambiguo y deberíamos aclararlo. No es que seamos partidarios de la investigación embrionaria, aunque en algunos sitios, me parece que en Inglaterra, se está haciendo con mayor flexibilidad y a lo mejor produce determinadas aportaciones positivas a esta materia. Pero con independencia de eso, por lo que se refiere a nuestro informe, y desde el punto de vista y el planteamiento que nosotros aceptamos, creemos que el informe tal como está redactado es ambiguo y que este punto tiene que quedar perfectamente aclarado sobre la base de que el embrión es un bien jurídicamente protegido según la doctrina del Tribunal Constitucional, lo que aquí se ha repetido, y sobre esa línea debe quedar reflejado en el informe de la Comisión y en el debate de Pleno —supongo—, porque es preocupación que también ha puesto sobre la mesa el señor Presidente más que como Presidente como representante del Grupo Socialista. Debe quedar reflejado en las conclusiones que se extraigan del debate de Pleno, que pueden servir para un proyecto de ley.

Otro punto claro es la investigación de la paternidad. No voy a consumir ni unos segundos en este tema, porque estoy completamente de acuerdo con lo que sobre este extremo ha expresado ya el representante de Minoría Catalana, señor Xicoy.

Sí quiero detenerme un momento en el tema de la mujer soltera o mujer sola. Nosotros no somos partidarios de la inseminación de la mujer soltera, y voy a decir por qué. No creemos conveniente la inseminación de la mujer soltera o, mejor dicho, sola (porque al hablar de parejas, con independencia de la relación matrimonial, estamos claramente delimitando lo que entendemos por mujer soltera), además de por razones que afectan a la institución familiar, por las motivaciones que le lleven a rechazar al hombre y que le llevarán, por la misma razón, a rechazar a un hijo hombre que le nazca. La mujer soltera estéril puede tener otras motivaciones distintas para querer un hijo sola, pero si es estéril con un determinado hombre y lo que quiere es un hijo, también lo puede tener con otro que sea fértil, y si lo que rechaza es el vínculo afectivo o la ligazón de otra persona, ¿cómo puede ser su vínculo afectivo con el niño? Si rechaza al hombre por su homosexualidad, ¿cómo va a aceptar a su hijo y qué roles va asumir para que se adapte perfectamente a la sociedad y para que esa relación madre-hija no tenga ya connotaciones patológicas desde el primer momento?

No somos enemigos absolutos de la inseminación de la mujer sola por negar una libertad, sino que también creemos que debemos cuidar la salud psíquica del niño y su propia libertad para nacer en un ambiente lo más sano posible psicológicamente hablando. Aquí se ha hablado ya de los análisis psicológicos de los posibles protagonistas de esta forma de inseminación. Está bien promover la libertad y la igualdad, pero también la sociedad, de forma lícita, coarta la libertad con sus normas para protegernos a todos. No debe haber discriminación por raza, sexo o estado, y así se justificaría el inseminar a

la mujer soltera, pero se discrimina la subrogación por motivos menos claros.

La Constitución acepta que la mujer soltera pueda ser madre, y las más de las veces lo es indeseadamente por mala planificación familiar, aumentando en los últimos años los embarazos de adolescentes con riesgos. Pero eso no quiere decir que no tengamos en cuenta cuáles son en su totalidad los destinatarios de la fecundación de la que estamos hablando, y el marco de protección que la futura ley debe establecer ha de tener presente no solamente los destinatarios o los protagonistas directos de la fecundación, sino el fruto de esta fecundación.

Por estas razones, nuestro Grupo se opone a la inseminación de la mujer sola.

En todo lo demás, señor Presidente, nuestro informe hace aportaciones que cree que deben ser tenidas en cuenta para que nuestro documento, el documento que salga de todos los Grupos de la Cámara, sirva para una legislación que llene la laguna que existe ahora mismo en la normativa jurídica española y que, en definitiva, va a producir una gran satisfacción por la solución de los problemas de personas que necesitan de este tipo de técnicas de reproducción para poder tener los hijos que de otra manera no tendrían.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Núñez, por su intervención. Permítame, muy brevemente, hacer unas consideraciones a sus planteamientos.

En relación con el primer punto, usted dice que existe una laguna, un olvido de la técnica, etcétera, yo le rogaría que reflexionase sobre esta cuestión, porque realmente en el informe nunca se establece la posibilidad de que haya partos quintuples, dado que se recomienda que el máximo de embriones que se transfieran sean tres. Por otra parte, la actuación sobre determinados embriones anidados para evitar el embarazo múltiple quedaría sometida a tremendas discrepancias por las connotaciones que trae consigo.

En cuanto a la estabilidad de la pareja heterosexual, el informe es absolutamente claro, haciendo referencia a la interpretación que hace la ley sueca de esta situación: se consideran parejas heterosexuales estables aquellas que tienen una relación similar al matrimonio y en las que concurren —evidentemente pueden hacerse distintas valoraciones— situaciones de posesión de estado de sus relaciones.

Respecto a los planteamientos que usted hace de la adopción prenatal —hemos hablado mucho de este asunto—, permítame que le diga que la cuestión es distinta a la de una gestación de sustitución. En la gestación de sustitución lo que se pretende es que una aportación genética de la pareja solicitante conduzca a un embarazo en la mujer sustituta. Es decir, hay una participación genética de la pareja que solicita, mientras que en la adopción no es necesario que así sea. Entonces uno se preguntaría: ¿qué necesidad tiene una pareja solicitante, si no aporta nada genéticamente, de hacer que una mujer

sea gestante sustituta para hacer una adopción prenatal si lo puede hacer por otros cauces?

En lo que se refiere a la investigación y experimentación, los términos de ambigüedad no puedo compartírselos, porque creo que están perfectamente clarificados en el informe. Se habla de investigación positiva refiriéndose a cuestiones concretas, como puede ser el estudio del origen de la vida, el estudio de los mecanismos de fertilización o de frustración de la fertilización, el estudio de las acciones durante los primeros momentos de la vida que puedan conducir a tumores concretos, como pueda ser el corioepitelioma de la mujer, etcétera. Cuando hablamos de experimentación, nos estamos refiriendo a que el modelo animal, según han dicho los expertos en esta Comisión y en los informes que hemos recibido, es perfectamente extrapolable para recoger los mismos resultados que con el modelo humano. Evidentemente hay una banda de entendimiento, de confluencia entre la investigación y la experimentación, pero yo creo que también esa misma existencia de una banda de entendimiento establece los criterios diferenciales concretos. En el informe se dice rotundamente: sí a la investigación positiva —en esos términos en los que hablábamos—, no a la experimentación, por ser homologable al modelo animal.

Usted plantea la aceptación de que la mujer sola estéril pueda beneficiarse de estas técnicas y recurría, muy acertadamente, al artículo 14 de la Constitución, en el cual se plantea que nadie puede ser discriminado por razones de sexo, situación social, raza, etcétera, pero luego establece una homologación con las dificultades que en el informe se ponen a la gestación de sustitución, el así propiamente llamado útero de alquiler. Pero es que al redactar el informe se ha pensado que la situación es absolutamente distinta. En la gestación de sustitución, a nuestro entender, se establecen elementos de conflicto entre las partes que pueden lesionar intereses de alguna de estas partes y que están perfectamente argumentados en el informe, mientras que —podrá estar usted de acuerdo conmigo— la gestación en la mujer sola, aún cuando no fuere estéril, no establece conflictos entre las partes, puesto que solo existe una parte, que es la mujer que sustituye la gestación. Estas diferencias lo único que hacen es enriquecer el criterio del espectro social respecto de estas técnicas de procreación humana, pero creo que argumentalmente cualquiera de las exposiciones pueden ser legítimas y, si nos amparamos en la Constitución, en el caso de la mujer sola tienen mayor justificación que en el de la subrogación de útero o gestación de alquiler.

Nada más. Muchas gracias por su aportación. Seguimos manteniendo, por supuesto, la necesidad de que hablemos sobre todas estas cuestiones para procurar conseguir los máximos acercamientos posibles.

La señora Gorroño tiene la palabra.

La señora GORROÑO ARRIZABALAGA: Gracias, señor Presidente.

Mi intervención, muy escueta, es sobre todo para aclarar el comentario que ha hecho nuestro Grupo sobre la

manipulación positiva de los embriones en sus primeros catorce días, pues temo que no haya quedado lo suficientemente claro tras las intervenciones posteriores.

En nuestro Grupo llegamos a la conclusión de que no se pueden utilizar estos embriones con fines de investigación y experimentación por ser contrarios al respeto que merece la persona humana, aunque sea —como es el supuesto— en un momento de su desarrollo, como se dice en dictamen-base.

Nosotros sí somos partidarios, como han dicho algunos otros Grupos y también una Comisión de trabajo, el Comité creado «ad hoc» en el Consejo de Europa, en un principio, el 18 —con el que estamos de acuerdo— somos partidarios —digo— de la experimentación si la finalidad de la intervención terapéutica es para promover el desarrollo y nacimiento de este niño; es decir, que es terapéutica en todo momento esta intervención.

Creo que esto es lo que se me ha olvidado comentar antes cuando he hablado del epígrafe superior, y por eso quería hacer una aclaración sobre mi comentario a la manipulación positiva de los embriones en sus primeros catorce días.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Gorroño.

También yo quisiera hacer una ampliación sobre lo que usted acaba de decir en relación con el informe. Nosotros distinguimos en el informe cuatro tipos de manipulación: la manipulación sencilla, simple, que tiene como única finalidad la conjunción, la unión de las dos células reproductoras para conseguir los fines que se buscan, y ésta es, como me apunta el señor Zarazaga, una cuestión de procedimiento. En otro lugar señala la manipulación con fines de investigación o la manipulación con fines de experimentación o la manipulación, en definitiva, como una terapia génica o genética. En este sentido, quiero dejar perfectamente claro que en todos los casos, excepto en lo que se refiere a la terapéutica génica, se está hablando de investigación o manipulación, en estos casos que no sea la simple, sólo a efectos positivos en embriones no viables —pongamos especial énfasis en recordar este término— y en embriones que no tengan más de catorce días de vida. En esto coincidimos con legislaciones y planteamientos de otras naciones, que interpretan que en estos catorce días que siguen a la fecundación, descontado el tiempo de congelación, hay una serie de circunstancias que permiten actuaciones concretas siempre que estos embriones no sean viables —repito— en función de unos criterios de enjuiciamiento del estado celular interno de dichos embriones. Se podrá o no estar de acuerdo en esto y será posiblemente un planteamiento tan largo como la propia vida, pero, en definitiva, el informe pone especial énfasis en dejar claras estas dos cuestiones.

Tiene la palabra la señora Gorroño.

La señora GORROÑO ARRIZABALAGA: A mí, después de esta aclaración, me gustaría —si puede ser contesta-

do— saber si por embriones no viables se entienden embriones muertos.

El señor PRESIDENTE: Evidentemente, el embrión muerto es un embrión no viable, pero en general se vienen siguiendo los criterios de que embriones no viables son los que tienen unas alteraciones concretas que en los protocolos de estudios se definen como circunstancias que impiden la no viabilidad del embrión. Por otra parte, se ha sugerido aquí el hecho de que aquellos embriones que tengan alteraciones en el 50 por ciento de las células internas o blastómeros se consideran como embriones no viables. Es decir, que no van a tener posibilidades de implantación y continuación de su desarrollo.

¿Hay alguna intervención más de los compañeros de la Comisión? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Xicoy.

El señor XICOY BASSEGODA: No es, señor Presidente, con ningún afán de réplica a los comentarios que ha hecho a mi intervención, sino para una aclaración.

Los señores miembros de la Comisión habrán advertido que antes, cuando he tomado la palabra, en unas ocasiones hablaba en primera persona y en otras, en tercera persona. Algunas veces hablaba de «yo» y otras, de «nosotros». Esto es consecuencia de que nuestro Grupo da libertad de voto en estas materias, al igual que se hizo en el debate de la despenalización del aborto en determinados supuestos, de modo que las conclusiones de mi voto particular son particulares mías, compartidas —y lo puedo decir con rotundidad— por la mayoría de mi Grupo, pero no quiere decir esto que sea la posición oficial del Grupo, porque éste no tiene ninguna a este respecto, más que la de respetar la conciencia individual de los Diputados que lo componen.

Entendemos que en materia de conciencia —y estamos en ello evidentemente, aunque hay aspectos jurídicos que son unánimemente compartidos por todos los miembros del Grupo— hay asuntos que tienen implicaciones éticas y morales, y en esto el Grupo no quiere imponer a ninguno de sus Diputados un criterio distinto del que particularmente puedan tener.

Creemos que la suprema norma de conducta es la conciencia individual, y en esto somos escrupulosamente responsables. En este sentido quiero dejar aclarada mi intervención anterior.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Xicoy. Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor NUÑEZ PEREZ: Muy brevemente. Esta mañana se ha hablado algunas veces del anteproyecto de ley de adopción. Yo le preguntaría al señor Presidente si de sus buenos oficios podríamos esperar los miembros de esta Comisión que se nos adelantara el anteproyecto de ley que tiene preparado el Gobierno sobre esta materia, porque sería para nosotros un elemento de trabajo, con independencia de que no lo utilizaríamos más que para

conocer la posición adelantada que el Gobierno tiene en la regulación de esta materia y que, no cabe duda, va a tener influencias directas e indirectas sobre lo que se regule en el tema concreto que nos ocupa.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Núñez.

Esta Presidencia hará indicación de lo que usted acaba de decir y hará todo lo que esté a su alcance para facilitarles ese anteproyecto.

Muchas gracias.

Tiene la palabra la señora Gorroño.

La señora GORROÑO ARRIZABALAGA: Querría hacer una matización sobre el comentario del señor Xicoy, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Ha nombrado el voto y yo, personalmente, opino que no estamos hablando de un voto a una ley, sino que más bien este dictamen ha sido una recogida de comentarios de gente profesional, o entendida en el tema, y lo que estamos haciendo los Grupos son reflexiones «ad hoc» y en voz alta sobre estos puntos. Luego, cuando esté la ley, cada Grupo Parlamentario podrá plantearse el voto, o no voto, la decisión. Entonces no será una reflexión, que es lo que yo entiendo que estamos haciendo ahora en esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: El señor Núñez tiene la palabra.

El señor NUÑEZ PEREZ: Como se trata de un debate muy especial el que vamos a tener en el Pleno, abundando en las palabras que acaban de pronunciar la señora Gorroño y antes el señor Xicoy, querría saber: en el debate del Pleno, ¿qué es lo que terminaremos votando? ¿O no votaremos nada? ¿Votaremos que aceptamos el documento base, que sirve, a su vez, de base para una futura legislación o, simplemente, decimos a nuestros compañeros de Cámara que éste es el resultado del trabajo de la Comisión y nada más?

El señor PRESIDENTE: No sé exactamente lo que va a suceder, señor Núñez. Lo que puedo decirle es lo que yo pienso que podría ser razonable que sucediera, y es que en el Pleno, si un Grupo desea intervenir, deberá hacer sus planteamientos al respecto. Deberíamos procurar unificar en un solo informe todas las coincidencias, y sería muy interesante, al igual que se ha hecho en el informe Warnock y en otros, que, cuando esas diferencias

no puedan diluirse, al final del informe que resulte del Pleno figuraran las expresiones de disenso de cada uno de los Grupos que hubieran intervenido.

En definitiva, lo que se va a hacer aquí no es un proyecto de ley sino un informe, con una serie de recomendaciones, para que el legislador pueda hacer la propuesta de proyecto como estime.

En todo caso, espero que en este tiempo podamos tener elementos de confluencias, y yo creo que sí puede haber algunos. También soy consciente de que en algunas cuestiones hay, por razones obvias, diferencias que posiblemente no serán salvables. En definitiva, lo único que hacemos nosotros es reproducir lo que en la sociedad se está recibiendo sobre estas materias: éstas son las técnicas de reproducción humana ya implantadas en nuestro país y en incremento. Creo que un informe adecuado sería aquel que pudiera contener una síntesis, que podría ser el informe base, y que pudiera ser enriquecido con aportaciones nuevas, llevando, como final, unas sugerencias o unas discrepancias concretas sobre aspectos determinados.

El señor NUÑEZ PEREZ: Perdóneme, señor Presidente, pero la mecánica del proceso legislativo en este punto, ¿cuál sería? ¿La iniciativa legislativa partiría del Parlamento o partiría del Gobierno, enviándonos un proyecto de ley?

El señor PRESIDENTE: Yo tengo las mismas dudas que usted, señor Núñez. Pero, en definitiva, nosotros revertiremos este informe a quienes han considerado que debía crearse esta Comisión, que han sido la Mesa del Congreso y la Junta de Portavoces, y yo creo que deben ser ellos, conjuntamente, quienes pueden orientar sobre el trámite a seguir. Creo que nosotros finalizamos aquí la misión para la cual fuimos convocados; todo lo demás, por mi parte, tendrían que ser dudas o especulaciones.

¿Alguna intervención más? (Pausa.)

Pues bien, si no hay ninguna intervención más, muy brevemente quiero dar las gracias a todos, gracias por su trabajo. Fue muy agradable compartir, discrepar, coincidir; creo que aportamos un trabajo sobrio y responsable. En definitiva, pienso que no hemos hecho nada más que lo que teníamos que hacer: cumplir con nuestro deber, cumplir con nuestra obligación.

Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

Era la una y treinta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961